

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2019 0146 00**

La documental allegada por la parte actora y que obra en el cuaderno de medidas cautelares, la cual da cuenta de los títulos judiciales puestos a órdenes del asunto de la referencia, según informativo expedido por el Banco Agrario de Colombia, se tiene por agregada al protocolo y en conocimiento de la pasiva para los fines pertinentes.

***Conforme con lo anterior, por secretaría, en forma inmediata, expídase un informe de títulos y efectúense las verificaciones del caso de acuerdo con la prenotada documental, a efectos de resolver lo pertinente respecto la solicitud de entrega de dineros al extremo demandante.***

Así mismo, se requiere a la sociedad demandante, para que actúe a través de apoderado judicial, so pena de tener por no presentados las peticiones correspondientes.

Por otra parte, cumplidos los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. José Enrique García Suarez, en calidad de apoderado de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 87 del 30 de junio de 2021

**Firmado Por:**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZ  
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37e583a15bf33d066c7e1902986495d88a780498543d8e5d1bf2b62d0594bfe**

Documento generado en 29/06/2021 06:41:59 AM